



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION



DIRECCIÓN DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA.  
EPICUD.

## Directiva N° 32 2011-GRA/GRE/DGP-EPICUD.

### ORIENTACIONES PARA PROMOVER EL VOLUNTARIADO POR LA LECTURA EN AREQUIPA.

#### I. FINALIDAD.

Establecer las orientaciones para promover el “Voluntariado por la Lectura”, en la Región Arequipa.

#### II. OBJETIVO

##### General:

Fomentar el hábito de la lectura en los niños y niñas, a través de actividades y estrategias desarrolladas creativamente por autoridades locales y jóvenes voluntarios de las comunidades urbano marginales y rurales, bilingües y no bilingües de Arequipa.

##### Específicos:

- Fortalecer las capacidades comunicativas del niño y niña, generando espacios de participación de la familia y comunidad para el fomento de la lectura.
- Contribuir al desarrollo de la creatividad e imaginación de los niños y niñas.
- Comprometer la participación de las autoridades locales, de jóvenes voluntarios y de las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas de Arequipa en acciones de promoción del hábito de lectura en los niños y niñas de las instituciones educativas urbano periféricas y rurales de la Región Arequipa.

#### III ALCANCE

- Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Consejo Educativo Municipal.
- Municipalidades provinciales y distritales de la Región Arequipa.
- Equipos de las sedes de producción radial “La Escuela del Aire”.
- Instituciones y Redes Educativas.

#### IV BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Convenio OIT N° 169.
- Ley 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27558 Ley del Fomento de la Educación a niños y adolescentes Rurales.
- D. S. N° 013-2005-ED.- Reglamento de la Educación Comunitaria.
- D. S. N° 015-2001-ED, Reglamento de la Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación.
- R. M. N° 0386-2006-ED, se aprueba la Directiva sobre Normas del Plan Lector.

#### V DEFINICIONES:

- “VOLUNTARIADO POR LA LECTURA”, Es una dinámica de movilización nacional y regional de instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunales para comprometer a los jóvenes en el desarrollo de estrategias y acciones que permitan fomentar y desarrollar el hábito lector en los niños y niñas de las zonas urbano periféricas y en zonas rurales; el mismo que se desarrollará fuera del horario de clases.
- “VOLUNTARIO”.- Es la persona de la comunidad que voluntariamente desarrolle acciones para promover el hábito de la lectura en los niños y niñas.
- EQUIPO RESPONSABLE.- Son los Especialistas y/o Promotores, Coordinadoras de EI o Profesores de Educación Inicial y Primaria con apoyo del Equipo de Producción de La Escuela del Aire quienes se hacen responsables de la actividad.

#### VI DISPOSICIONES GENERALES.

La Gerencia Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Consejo Educativo Municipal, inmerso en la Municipalización de la Gestión Educativa son encargadas de impulsar en cada una de sus jurisdicciones el “Voluntariado por la Lectura”, las mismas que comunicarán periódicamente a las instancias superiores (Ministerio de Educación DIGEIBIR).

La Gerencia Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y Consejo Educativo Municipal, son las encargadas de inscribir y registrar a los participantes voluntarios, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Solicitud verbal o escrita dirigida a la GRE, UGEL o CEM más cercana y consignar en un padrón institucional (anexo 1.
- Declaración Jurada de gozar de buena salud física y mental y no tener antecedentes penales ni estar incurso en procesos penales: anexo 2.
- Disponibilidad de tiempo.
- Predisposición para el desarrollo sostenido del proyecto.

- Poseer cualidades como: empatía, carisma y creatividad; y practicar calores como: el respeto, honestidad y tolerancia.

La Gerencia Regional de Educación, las UGEL y CEM son encargadas de acreditar mediante credencial la participación del voluntariado; precisando el respectivo ámbito.

La Gerencia Regional de Educación, las UGEL y CEM a través de sus equipos y especialistas son las encargadas de promover el fortalecimiento de capacidades de los voluntarios por la lectura, a través del desarrollo de temas relacionados a: estrategias participativas, liderazgo, estrategias comunicativas, entre otros.

Las Comisiones responsables de la GRE, UGEL y CEM son encargados de desarrollar las siguientes acciones:

- Difundir el “Voluntariado por la Lectura”, en coordinación con instituciones públicas y privadas y el equipo de La Escuela del Aire.
- Inscribir y registrar a los voluntarios de su jurisdicción.
- Organizar en coordinación con el Ministerio de Educación (DIGEIBIR) reuniones y talleres de fortalecimiento de capacidades y competencias a los voluntarios.
- Monitorear el desarrollo del “Voluntariado por la Lectura”.
- Gestionar materiales de difusión y material didáctico en coordinación con las instituciones públicas y privadas.
- Coordinar con su superior jerárquico, a fin de otorgar reconocimientos a los voluntarios de su jurisdicción.

Los Directores de las Instituciones Educativas participan desarrollando las siguientes acciones:

- Monitorear el desarrollo del “Voluntariado por la Lectura”.
- Gestionar materiales de difusión y material didáctico en coordinación con las instituciones públicas y privadas.
- Convocar en el ámbito de su comunidad a los niños y niñas en coordinación con los padres y madres de familia.
- Determinar con los voluntarios, los espacios en los cuales desarrollarán el “Voluntariado por la Lectura”.
- Brindará espacios físicos para el desarrollo del voluntariado de acuerdo a su disponibilidad.
- Informar a la instancia inmediata superior sobre el desarrollo del voluntariado.

El Voluntario desarrolla las siguientes acciones:

- Inscribir a niños y niñas de su comunidad para participar en el Voluntariado por la Lectura.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el ítem VII, letra); para tal efecto deberá firmar una declaración jurada.
- Convocar en el ámbito de su comunidad a los niños y niñas en coordinación con los padres y madres de familia y el Director de la IE.
- Determinar con el Director de la IE los espacios en los cuales se desarrollará el “Voluntariado por la Lectura”.

- Incentivar la lectura en los niños y niñas, utilizando diversas estrategias (narración de cuentos, letrado de la comunidad, disfraces, expresiones corporales y gestuales, etc.)
- Cuidar a los niños y niñas durante el voluntariado.
- Entregar al Director de la IE. el cronograma establecidos para el desarrollo del voluntariado de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y la cantidad de niños y niñas inscritos.

### VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera: La Gerencia Regional de Educación resolverá las situaciones no previstas en la presente directiva.

Segunda.- El voluntariado solo se constituye para los fines señalados, no generando derecho de remuneraciones.

Arequipa, 12 de junio de 2011.



*Maria Florencia Concha de Alarcón*  
MARIA FLORENCIA CONCHA DE ALARCÓN  
Gerente Regional de Educación  
Gobierno Regional de Arequipa.

HARF